

RESOLUCIÓN No. 106
(Marzo 26 de 2018)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTIAS

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el señor **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.287.853 de Bogotá, quien se desempeña en el cargo de CONDUCTOR, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que solicita el pago parcial de las cesantías con el fin de realizar mejoras de pintura a la vivienda de propiedad ubicada en la carrera 11ª No. 12-16 sur, barrio Canaima, identificada con la Matricula Inmobiliaria No. 200-80905.

Que el funcionario anexa solicitud de retiro parcial de las cesantías No. 1000019287853001, Contrato civil de obra, documento de identidad del contratista, fotografías de la vivienda a mejorar, certificado de Libertad y Tradición, certificado expedido por el Fondo Nacional de Ahorros

En virtud a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, para que realice el pago parcial de las cesantías a favor de **LUIS OCTAVIO VIDAL SERRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 19.287.853 de Bogotá, por un valor de **DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (2.107.541) MCTE**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencias al área de Talento Humano con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tiene como finalidad realizar las respectivas mejoras de la vivienda de propiedad del funcionario dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2018

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente

LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente (E)

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado 1 Talento Humano

RAFAEL EDUARDO ESCOBAR A
Apoyo Profesional Talento Humano

Proyecto/ SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

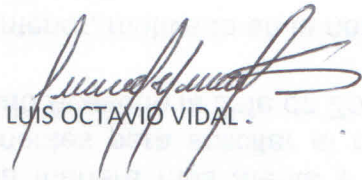
Neiva, 26 de marzo de 2018

Doctora
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente
ESE CARMEN EMILIA OSPINA
Ciudad

Cordial saludo:

Comendidamente solicito se me autorice el retiro parcial de mis cesantías con el fin de realizar mejoras a mi vivienda, adjunto la documentación para soportar el retiro

Atentamente,


LUIS OCTAVIO VIDAL

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 200-80905

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 08:19:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA

FECHA APERTURA: 4/3/1991 RADICACIÓN: 1991-02011 CON: ESCRITURA DE 12/2/1991

COD CATASTRAL: 41001010504540022000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-05-0454-0022-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL #22 DE LA MANZANA NO.13, CON UNA EXTENSION DE SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (75.00 M2).- LINDEROS: CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO (#225) FEBRERO DOCE (12) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991) NOTARIA TERCERA (3A.) DEL CIRCULO DE NEIVA (H.).-

COMPLEMENTACIÓN:

ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBADO POR ESCRITURA #5.273 DICIEMBRE 22 DE 1987 NOTARIA 2a. NEIVA, INSCRITA ENERO 20 DE 1988 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0065504; IGUALMENTE DESENGLOBADO POR ESCRITURA #1.337 MAYO 15 DE 1985 NOTARIA 2a. NEIVA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0047856, POR EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, DEL QUE HUBO EN MAYOR EXTENSION, ASI: PARTE, POR COMPRA A MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, POR ESCRITURA #1.135 MAYO 30 DE 1974 NOTARIA 1a. NEIVA, REGISTRADA JUNIO 24 DE 1974 AL LIBRO 1o. TOMO 3o. PAGINA 221, #2.515; Y OTRA PARTE, POR COMPRA A LA SOCIEDAD INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LIMITADA (PROHUILA), POR ESCRITURA #6.961 SEPTIEMBRE 6 DE 1974 NOTARIA 4a. DE BOGOTA, REGISTRADA SEPTIEMBRE 30 DE 1974 AL LIBRO 1o. TOMO 4o. PAGINA 159, #3.427; ACLARADA POR ESCRITURA #2.939 DICIEMBRE 20 DE 1974 NOTARIA 11a. BOGOTA, REGISTRADA ENERO 28 DE 1976 AL LIBRO 1o. TOMO 1o. PAGINA 284, #164; ENGLOBADOS POR ESCRITURA #1.337 MAYO 15 DE 1985 NOTARIA 2a. NEIVA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0047854 - MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A ROSA ELENA AFANADOR DE URIBE, POR ESCRITURA #1.649 MAYO 22 DE 1943 NOTARIA 1a. DE BOGOTA, REGISTRADA MAYO 26 DE 1943 AL LIBRO 1o. TOMO 1o. PAGINA 340, #513.- LA SOCIEDAD INVERSIONES Y PROMOCIONES DEL HUILA LIMITADA (PROHUILA), HUBO POR COMPRA A OLGA DUQUE DE OSPINA, POR ESCRITURA #2.895 JUNIO 5 DE 1974 NOTARIA 2a. DE BOGOTA, REGISTRADA AGOSTO 27 DE 1974 AL LIBRO 1o. TOMO 3o. PAGINA 494, #3.060.- OLGA DUQUE DE OSPINA, HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A MAXIMILIANO DUQUE GOMEZ, POR ESCRITURA #2.707 DICIEMBRE 3 DE 1967 NOTARIA 1a. NEIVA, REGISTRADA DICIEMBRE 13 DE 1967 AL LIBRO 1o. TOMO 5o. PAGINA 270, #4.155.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 11A # D12-16 S
- 2) CARRERA 11 A. #12-16
- 3) CARRERA 11 A #12-16 SUR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)

(En caso de Integración y otros)

200-65504 200-80867

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 4/3/1991 Radicación 1991-02011

DOC: ESCRITURA 225 DEL: 12/2/1991 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 LOTE O URBANIZACION IV ETAPA CIUDADELA TIMANCO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 20/6/1991 Radicación 1991-5946

DOC: ESCRITURA 1322 DEL: 15/5/1991 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 1.385.215

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 200-80905

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 08:19:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CHARRY GONZALEZ OCTAVIO ALFONSO X
A: PERALTA CAMACHO LUCILA X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/10/1995 Radicación 1995-15580
DOC: ESCRITURA 3594 DEL: 28/9/1995 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 005

ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRY GONZALEZ OCTAVIO ALFONSO X

DE: PERALTA CAMACHO LUCILA X

A: CHARRY GONZALEZ OCTAVIO ALFONSO X

A: CHARRY PERALTA JULIE TATIANA

A: PERALTA CAMACHO LUCILA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/10/1995 Radicación 1995-16663
DOC: ESCRITURA 3791 DEL: 11/10/1995 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 4.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRY GONZALEZ OCTAVIO ALFONSO CC# 16650489

DE: PERALTA CAMACHO LUCILA CC# 36184187

A: GONZALEZ DE ULLOA MARIA NOHORA CC# 36152510 X

A: ULLOA GARCIA MIGUEL ANTONIO CC# 12101481 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/3/2000 Radicación 2000-3730
DOC: OFICIO 210 DEL: 17/3/2000 JUZ.1 DE FAMILIA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ULLOA MARIA NOHORA X

A: ULLOA GARCIA ANTONIO-SIC X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/10/2000 Radicación 2000-13472
DOC: OFICIO 852 DEL: 11/10/2000 JUZ.1 DE FAMILIA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 10

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ULLOA MARIA NOHORA

A: ULLOA GARCIA ANTONIO X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 11/10/2000 Radicación 2000-13473
DOC: ESCRITURA 1494 DEL: 18/8/2000 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 8.098.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION - LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE ULLOA MARIA NOHORA CC# 36152510

DE: ULLOA GARCIA MIGUEL ANTONIO CC# 12101481

A: ULLOA GARCIA MIGUEL ANTONIO CC# 12101481 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 22/11/2000 Radicación 2000-15421
DOC: ESCRITURA 1952 DEL: 10/11/2000 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 23.179.583

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-80905

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 08:19:37 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

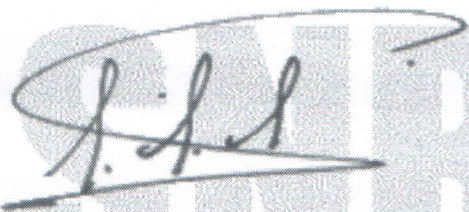
USUARIO: 74127 impreso por: 74127

TURNO: 2018-200-1-31969 FECHA: 23/3/2018

NIS: YJ1Fr+iCkxQ746nSSpR92nYX/jT+vvjyIAfOn/6LWaVzjVuZQesqiQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

la guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO HACE CONSTAR

Que según el extracto de cesantías procesado por el sistema, el(la) señor(a) VIDAL SERRANO LUIS OCTAVIO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 19287853 es afiliado(a) desde hace 14 meses con las(s) siguiente(s) entidad(es):

HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO PERDOMO ESE . (RETIRADO) . \$0,00

E.S.E. DEL NORTE CENTRO MEDICO CAMILO GUTIERREZ GUTIERREZ . (RETIRADO) . \$0,00

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA . (ACT APORTANTE) . \$2.107.541,00

A corte de 07 marzo de 2018 tiene un saldo de DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS CON 00/100 PESOS M/CTE (\$2.107.541,00)

Lo anterior según extracto de cesantías anexo

En Bogotá a los siete (07) días del mes de marzo de 2018



ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER
JEFE DIVISIÓN DE CESANTÍAS



SOLICITUD DE RETIRO CESANTÍAS

llenar en tinta negra, clara y sin tachones

No. 1000019287853001

Fecha de solicitud: Año 2018 Mes: 02 Día 15

Ciudad: Departamento:

DATOS DEL AFILIADO

Tipo de documento de identidad: ☒ CE ☐ OTRO ¿Cuál?		Número: 19287853	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres:	
Dirección de Correspondencia:	Ciudad:	Celular:	Teléfono fijo: Correo electrónico:
Documento de Identificación de la Empresa: ☐ NIT ☐ RUT		Tipo de Empresa: Pública: ☐ Privada: ☐	
Dirección:		Teléfono:	
Nombre de la Empresa o Razón Social:		Ciudad:	Departamento:

Autorizo el envío de extracto de Cesantías y/o información del FNA por correo electrónico, mensajes de texto y de voz.

Si ☐ No ☐

RETIROS PARCIALES (marcar solo una opción de retiro)

Compra de vivienda	☐	Construcción de vivienda	☐
Mejora de vivienda	☐	Liberación de gravamen hipotecario	☐
Abonos a créditos FNA	☐	Leasing habitacional	☐
Educación (matrícula y/o pensión)	☐	Compra de acciones	☐

RETIROS DEFINITIVOS (marcar solo una opción de retiro)

Retiro por desvinculación laboral dejando saldo	☐
Mecanismo de protección al cesante	☐
Retiro total por desvinculación laboral	☐
Fallecimiento del afiliado	☐
Otros	☐

Monto solicitado retiros parciales: \$

Monto solicitado retiros definitivos: \$

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DE CESANTÍAS DIRECTAMENTE AL AFILIADO (marcar solo una opción de retiro)

Consignación en cuenta bancaria: ☐ (Opción 1)	Tipo de cuenta: Ahorro ☐ Corriente ☐	Entidad Bancaria
Número de cuenta:		
Pago por ventanilla banco convenio: ☐ (Opción 2)	(Ver nota 1)	Ciudad: Departamento:

INFORMACIÓN PARA PAGO A TERCEROS (marcar solo una opción de retiro)

Tipo de documento de identidad: ☒ CC ☐ CE ☐ NIT		Número:	
Nombre o razón social:		Ciudad:	
Dirección de Correspondencia:		Celular:	Teléfono fijo:
Consignación en cuenta bancaria: ☐ (Opción 1)	Pago por ventanilla banco convenio: ☐ (Opción 2)	Número de cuenta:	
Tipo de cuenta: Ahorro ☐ Corriente ☐			
Entidad bancaria:	Ciudad:	Departamento:	

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente formulario es cierta y que las cesantías se utilizarán para la finalidad señalada (Ver nota 3)

Firma del afiliado:

No del documento de identidad

Ver nota 2 al respaldo

ESPACIO EXCLUSIVO FNA

Nombre Revisor	Fecha	Firma
Número de orden de pago.	1	2 3
Valor orden de pago.	1	2 3

SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTÍAS
CONSTANCIA DE RECIBIDO:

No. 1000019287853001

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 19287853

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres:
Nombre persona responsable de la recepción:	Punto de Atención:	FECHA DE SOLICITUD: AÑO: 2018 MES: 02 DÍA: 15

Diligenciar por el afiliado

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
DEL ESTADO DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Diligenciar por el FNA

Requisitos al respaldo

ACP-FO-009-V4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.287.853

VIDAL SERRANO

APELLIDOS

LUIS OCTAVIO

NOMBRES

[Signature]



A-1900100-00516316-M-0019287853-20131125
0035876997A 2
6692929173

INDICE DERECHO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
16-NOV-1976 BOGOTA D.C.
ESTATURA 1.68
SEXO M
LUGAR DE NACIMIENTO
CAMPOALEGRE
FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1957

REGISTRO NACIONAL
CARLOS ARELLANO SANCHEZ TORRES

[Fingerprint]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.133.434

RAMIREZ ROA

APELLIDOS

LUIS MEDARDO

NOMBRES

Luis Medardo Ramirez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1967

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

11-OCT-1985 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00158808-M-0012133434-20090608

0012279101A 1

6700004462



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización
Estado reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14416438719



(415)7707212439984(6020)0000014416438719

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

1 2 1 3 3 4 3 4

6. DV

8

12. Dirección seccional

(Ingresos y Aduanas de Neiva)

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de ciudadanía

26. Número de identificación

1 2 1 0 5 4 3 4

27. Fecha expedición:

1 9 8 5 1 0 1 1

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

29. Departamento:

1 6 9

30. Ciudad/Municipio:

Neiva

31. Primer apellido

RAMIREZ

32. Segundo apellido

ROA

33. Primer nombre

LUIS

34. Otros nombres

MEDARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

Neiva

40. Ciudad/Municipio:

4 1

Neiva

41. Dirección principal

CL 11 SUR 22 85

42. Correo electrónico:

luigramirez1967@gmail.com

43. Código postal:

8 6 0 1 4 5 9

44. Teléfono 1:

3 1 1 5 7 2 2 0 9 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código:

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 0 4 0 4

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

51. Código:

7 2 1 1

52. Número de establecimiento:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1	2																							

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																		
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																		

55. Forma	56. Tipo	Servido	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20170526

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 19 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ ROA LUIS MEDARDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE





CO - 03233822

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. Obra No.
LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO:
CONTRATANTE: *Leisobio o. d. l. Serrano*
Nombre e identificación *17.287.853*
Dirección *Cra 11 A Bogotá 12-165374* Teléfono
Fax Dirección Electrónica
CONTRATISTA: *Jenis Medardo Riquelme Pora*
Nombre e identificación *12.133.434*
Dirección *K16 # 20-54* Teléfono
Fax Dirección Electrónica

DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
Estucar y Pintar Mano de obra	140 M	7000	980.000
Cantidad de Material Pintura y Estuco			100.0000

PRECIO TOTAL: \$ 1'980.000

FORMA DE PAGO:

FECHA DE INICIACION:

FECHA DE ENTREGA: 31 de Marzo

GARANTIAS DEL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo		300 000	31 de Marzo
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL CONTRATISTA:

A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen las siguientes: **PRIMERA.-** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. **SEGUNDA.-** EL CONTRATISTA entregará la obra AL CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. **TERCERA.-** El CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. **CUARTA.-** Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL CONTRATANTE sólo entregará anticipos AL CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel. **QUINTA.-** Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL CONTRATISTA. **SEXTA.-** El CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No será exigible AL

CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL CONTRATANTE da a la obra o a sus partes destinación inadecuada, o permite que se hagan diferentes al CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas. **SEPTIMA.-** El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA ocupe en la obra serán de cargo exclusivo de este, pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL CONTRATANTE podrá retener, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El CONTRATISTA exhibirá, a solicitud de EL CONTRATANTE y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales. Pero, en todo caso, EL CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos deba pagar. **OCTAVA.-** Antes de iniciar la obra EL CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida para su personal y la afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba hacerlo. De lo contrario, EL CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las aportes que es obligatorio el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.-** Puesto que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte DEL CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL CONTRATANTE sea condenado o llamado a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL CONTRATISTA. **DECIMA.-** EL CONTRATISTA responderá de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. **DECIMA PRIMERA.-** Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DECIMA SEGUNDA.-** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte DEL CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata de sociedad; b) Incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DECIMA TERCERA.-** Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición DEL CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste en forma escrita. **DECIMA CUARTA.-** Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por **DECIMA QUINTA.-** Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

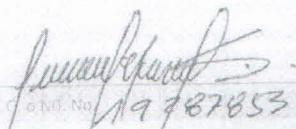
CLAUSULAS ADICIONALES:

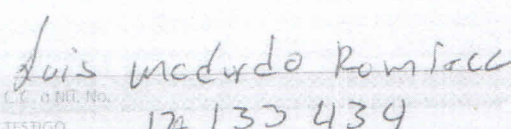
En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día _____ del mes de _____

22-3-2018
del año _____

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


C.C. o NIT. No. 19787853
TESTIGO


C.C. o NIT. No. 17133434
TESTIGO

C.C. o NIT. No.

C.C. o NIT. No. 107277363





